



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE CONTROLES  
PROGRAMÁTICOS PROGRAMA HOGARES  
ESTUDIANTILES JUNAEB AÑO 2024, SEGÚN INDICA.  
ORDENA NOTIFICACIÓN.**

**COPIAPO, 22 / 03 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: AT-00178/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°370 de fecha 31 de enero del 2024, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N°3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N°173/81/2023 de fecha 09 de febrero 2023, que nombra a doña Caroline Stephany Yuvitza Harder Barrera como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Atacama; en la Resolución N°7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que, a su vez, comprende el Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB;

2.- Que, la Ley N°21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 174, Glosa N°12, contempla la suma de M\$ 934.774 destinados a financiar el Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB;

3.- Que, la glosa presupuestaria N°12 previamente referida, establece: *la glosa presupuestaria N°12 previamente referida, establece: "Incluye recursos para el funcionamiento, administración y operación de los hogares estudiantiles atendidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Dentro de los cuales se encuentran dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de educación media y superior, los que incluyen también el beneficio de residencias familiares estudiantiles insulares para sus beneficiarios, y permitiendo contribuir a los gastos del traslado, desde o hacia sus respectivos hogares."*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

5.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 22 de marzo del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

6.-Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del

literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

7.-Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan en el presente acto, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°124/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

8.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se vienen en resolver las solicitudes de configuración de controles programáticos del Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

9.- Que, en consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE** la solicitud de suspensión del Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB a 01 estudiante de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Suspensión anual	00
	Suspensión 1° semestre	01
	Suspensión 2° semestre	00
	<b>SUB TOTAL</b>	01
<b>TOTAL GLOBAL</b>		01

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta control programático de fecha 22 de marzo del 2024.
- Anexo N°1: Solicitud de Suspensión.
- Anexo N°2: Individualización de estudiante renovante de Enseñanza Media del Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB para el año 2024, a quien se le acepta el control programático suspensión.

**ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.174. Glosa N°12. Hogares Estudiantiles JUNAEB.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE PRESENTE** lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**CAROLINE HARDER BARRERA**  
Director Regional  
dirección regional de atacama

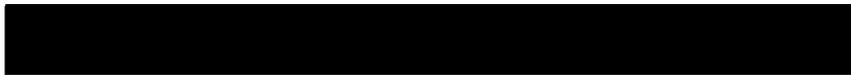
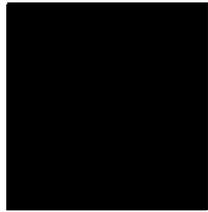
**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta control programático de fecha 22 de marzo del 2024.	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo N°1: Solicitud de Suspensión.	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo N°2: Individualización de estudiante	Digital	<a href="#">Ver</a>		

MCC/CRA

**Distribución:**

Dirección Regional de Atacama





## REGISTRO

### MINUTA

Fecha: 22 de marzo de 2024

### BECA HOGARES JUNAEB 2024

### ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES

Página: 1 de 1

### PROGRAMÁTICOS

#### 1. ANTECEDENTES

A contar del 20 de noviembre 2023 al 19 de enero 2024 se concretó el proceso de renovación y postulación Beca Hogares Junaeb 2024.

Desde del 22 al 27 marzo se contempla la revisión controles programáticos:

1. Suspensión Anual y/o Semestral

#### 2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

- Anexo de solicitud de suspensión.

#### 3. PROCEDIMIENTO

Estudiante ingresó su renovación de la beca Programa Hogares Junaeb, de manera online en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl), cumpliendo con todos los requisitos establecidos, siendo aceptada su renovación en la RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AT-00108/2024 del 27 de febrero 2024.

Con fecha 22 marzo del 2024, la estudiante presenta la solicitud de suspensión al Programa hogares JUNAEB, durante el 1° semestre, siendo el motivo: Debe asistir a preuniversitario vespertino en el municipio de la comuna de Tierra Amarilla durante todo el primer semestre año 2024.

La dirección regional procede a revisar la solicitud.

#### 4. RESUMEN SANCIÓN

Se recibe 01 solicitud de suspensión semestral del beneficio, y se ha sancionado según el siguiente desglose:

**01 estudiante renovante de Enseñanza media Programa Hogares Junaeb para el año 2024, a quien se le acepta el control programático suspensión 1° semestre. La estudiante no es individualizada por ser menor de edad.**

**Anexo N°2**

**Individualización de renovante menor de edad de Enseñanza Media del Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB para el año 2024, a quien se le acepta el control programático suspensión.**

ENSEÑANZA MEDIA						
1. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						Marzo